

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
16 DIC 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°68283 DEL
05.10.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y
MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR y ORDENA
ARCHIVO DE SOLICITUD AUT TRABAJO SVPD N°7432 del
05.10.2010; del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior.

N° interno: 2433554

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
17 NOV 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 77266

SANTIAGO, 09 de Noviembre de 2010

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de
Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCION EXENTA
N°68283 DEL 05.10.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR, se otorgó PERMISO DE TRABAJO en la condición de
TITULAR a Hester Amy Dulcima DRAYCOTT de nacionalidad BRITANICA, por el
periodo de cuatro meses;

b) lo solicitado por la extranjera con fecha 03
de Noviembre de 2010, que señala que no trabajará en el país.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos
N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

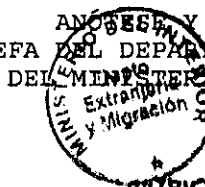
R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°68283
DEL 05.10.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR, que concede PERMISO DE TRABAJO en la condición de TITULAR a Hester
Amy Dulcima DRAYCOTT de nacionalidad BRITANICA, por el periodo de cuatro
meses.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes
fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESSE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR



PATRICIA VASQUEZ SEPULVEDA
SECCION VISAS

CDH/PVS
[451] 09/11/2010

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
- 2.- ARCHIVO